

DERECHO MERCANTIL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Curso 2014/2015

(Código:66014050)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura de "Derecho Mercantil y las Administraciones Públicas" es una asignatura obligatoria que se cursa en el cuarto curso, en el primer semestre, de 5 créditos ECTS.

El programa de la misma se centra en abordar los principales aspectos en los que las Administraciones públicas proyectan su intervención en la actividad económica desarrollada en torno al mercado. En este sentido, se recordará que el Derecho Mercantil en su conjunto regula la actuación de los empresarios y, en general, de los operadores económicos en el mercado.

Si bien, siendo el contenido del Derecho Mercantil muy extenso, en esta asignatura se concreta la ordenación de la actividad económica por la referencia a las materias que se consideran más importantes, distribuidas en una parte general, dedicada a la "Intervención de la Administración pública en el ejercicio de la actividad económica" y una segunda parte especial, dedicada a la "La Administración y la ordenación del mercado" y una tercera parte especial destinada a la "Intervención administrativa en determinados sectores de la actividad económica" que, en particular, se destina a tres sectores fundamentales, como son, la intervención en el sector del seguro, el control público en el sector del transporte y la intervención en el llamado mercado financiero, esto es, el control del sistema crediticio y control del mercado de valores.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Establecida esta disciplina dentro de los planes de estudio del Grado de Ciencias Jurídicas de las administraciones públicas y considerado el Derecho Mercantil como un derecho que ordena la actividad económica desarrollada en torno al mercado, lo que se pretende con ella es ofrecer una visión de los aspectos más importantes de esa realidad económica, sobre los cuales la Administración pública proyecta su intervención, bien actuando como sujeto de esa misma actividad, bien sea ordenando el mercado como marco en el que se desarrolla, o interviniendo en él de manera especial en aquellos sectores en los que la importancia y la naturaleza de los intereses que en ellos inciden exigen garantías y limitaciones fundamentales a su justo desarrollo. Sectores que fundamentalmente se refieren a la actividad aseguradora, al transporte y a los mercados financieros.

El análisis de la confluencia de dos ordenamientos privado y público sobre una misma realidad económica -"el mercado"- se realiza desde la convicción de que dicha confluencia se produce al servicio de una más correcta ordenación de las relaciones correspondientes.

La asignatura de "Derecho Mercantil y las Administraciones Públicas", como se ha anticipado en la presentación, es una asignatura obligatoria que se cursa en el cuarto curso, en el primer semestre, de 5 créditos ECTS.

Se trata de lograr con esta asignatura un conocimiento de la proyección de las administraciones públicas sobre la actividad económica privada en sus distintos niveles:

- La actuación de la administración como sujeto ejerciente de la actividad económica, la forma y los procedimientos a través de los cuales se realiza y sus consecuencias jurídicas.



- La presencia de la administración en la ordenación del mercado y su función arbitral y supervisora de la correcta actuación de los intereses en juego.
- El control de la administración sobre sectores básicos de la actividad económica como instrumento de supervisión necesaria para alcanzar garantías y la transparencia necesaria al correcto desarrollo de esas actividades.

3.REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para cursar "Derecho Mercantil y Administraciones públicas", que es una asignatura de cuarto curso del Grado, es indispensable conocer previamente el Derecho Constitucional Español y el sistema de fuentes de la Unión Europea. También tienen que ser conocidas las instituciones básicas del Derecho Administrativo, siendo conveniente así mismo un conocimiento de las nociones básicas del Derecho privado.

Estos conocimientos previos necesarios para el adecuado seguimiento de esta asignatura los proporciona el estudio de las materias mencionadas y que corresponden a parte de las asignaturas de los primeros cursos del Grado. De ahí que sea aconsejable, a estos efectos, seguir la planificación realizada por la Facultad.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje están en consonancia con el contenido de la asignatura y las competencias que su estudio pretende proporcionar al alumno. Dichos resultados se pueden resumir del siguiente modo:

- Adquirir unos conceptos claros y precisos de instituciones básicas del Derecho Mercantil en las que intervienen las Administraciones públicas.
- Conocimiento de la actuación de la administración como sujeto ejerciente de la actividad económica, la forma y los procedimientos a través de los cuales se realiza y sus consecuencias jurídicas
- La presencia de la Administración en la ordenación del mercado.
- El control de la Administración sobre sectores básicos de la actividad económica como instrumento de supervisión necesaria para alcanzar garantías y la transparencia necesaria al correcto desarrollo de esas actividades.
- Con carácter general, mejorar la capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, previa concreción de nuestras fuentes jurídicas y su sistema de aplicación.
- Adquirir capacidad de razonamiento para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a una realidad práctica concreta.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

PROGRAMA DE

DERECHO MERCANTIL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTRODUCCIÓN

PARTE GENERAL

INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Lección 1ª: LA ADMINISTRACIÓN EMPRESARIO PÚBLICO

I. Empresa pública.

II. Sometimiento de la actividad económica empresarial de la administración al ordenamiento mercantil.

III. Sociedades mercantiles estatales.

IV. Empresa pública y administración local y autonómica.

V. Empresas públicas y el Derecho de la Unión Europea.

VI. Empresa pública y privatización.

Lección 2ª: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

I. Introducción

II. Principio de protección de los consumidores

III. La LGDCU

IV. Influencia en el ordenamiento jurídico

SEGUNDA PARTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ORDENACIÓN DEL MERCADO

Lección 3ª: NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA Y SU APLICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

I. Nociones previas y antecedentes

II. Sistema español y comunitario de protección de la libre competencia

III. Administraciones públicas y Defensa de la Competencia: Aplicación a las Administraciones públicas; Ayudas públicas y Promoción

Lección 4ª: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

I. Introducción

II. La propiedad industrial como conjunto de instituciones ordenadoras de la competencia

III. Adquisición de los derechos

IV. Procedimientos administrativos y acciones civiles



Lección 5ª: LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

I. Introducción

II. Previsiones constitucionales sobre el comercio

III. Distribución competencial en materia de comercio interior

IV. La LOCM

TERCERA PARTE ESPECIAL

LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN DETERMINADOS SECTORES

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Lección 6ª: INTERVENCIÓN EN EL SECTOR DEL SEGURO

I. Introducción.

II. El seguro privado y su marco normativo general.

III. Intervención de los poderes públicos en las operaciones a través de las cuales se presta el seguro.

IV. Intervención de los poderes públicos en la gestión del seguro por las empresas aseguradoras.

Lección 7ª: EL CONTROL PÚBLICO EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE

I. Introducción

II. Transporte terrestre.

III. Transporte marítimo.

IV. Transporte aéreo.

Lección 8ª: INTERVENCIÓN EN EL LLAMADO MERCADO FINANCIERO: CONTROL DEL SISTEMA CREDITICIO Y CONTROL DEL MERCADO DE VALORES.

I. Introducción.

II. Ámbito normativo general.

III. El mercado crediticio.

IV. El mercado de valores.



6.EQUIPO DOCENTE

- [ALICIA ARROYO APARICIO](#)
- [CARMEN MUÑOZ DELGADO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

A) La metodología de la UNED, se basa fundamentalmente en el trabajo del propio alumno, que debe organizar su tiempo en función de su disponibilidad y sus necesidades. El equipo docente y, en su caso, los profesores tutores le orientarán y apoyarán en el estudio y aclararán las dudas que les surjan.

En este aspecto es fundamental señalar que existirán foros, para que los alumnos se puedan comunicar entre sí, con los profesores tutores y con el equipo docente.

Asimismo los alumnos podrán disponer bien en el curso virtual, bien en las páginas propias del Departamento, de modelos de exámenes de cursos anteriores, a partir del segundo año de impartición. Esto les permitirá, en su caso y, por una parte, familiarizarse con el tipo de preguntas que se realizan en las pruebas presenciales y, por otra, una autoevaluación de su aprendizaje. En este aspecto, los alumnos deberán tener en cuenta, no obstante, que el Derecho positivo cambia.

B) El aprendizaje de esta asignatura se desarrolla a través de distintas actividades:

- Trabajo con contenido teórico y autónomo del alumno: lectura, esquemas, resúmenes y estudio de la bibliografía básica. El alumno al estudiar debe comprender y asimilar la materia y no limitarse a su memorización.
- Realización voluntaria de la prueba de evaluación continua. Permite poner en práctica las competencias relacionadas con la asignatura y afianzar los conocimientos adquiridos con el estudio teórico. Dicha prueba, elaborada por el equipo docente, consistirá en una prueba objetiva.
- Realización de la prueba presencial en el Centro Asociado correspondiente.

8.EVALUACIÓN

El principal método de evaluación es la prueba presencial o examen, que tendrá lugar en los Centros Asociados según el calendario establecido por la UNED al principio de cada curso académico. Esta prueba presencial, cuya corrección corresponde exclusivamente a los miembros del Equipo docente de la Sede central, tiene por objeto valorar la adquisición de las competencias de la asignatura "Derecho Mercantil y Administraciones Públicas".

1) Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial, común para todos, que en su caso determinará el 100% de la nota, pudiendo obtener la máxima calificación (10) y, en su caso, Matrícula de Honor, exclusivamente a través de la prueba presencial.

2) Para los estudiantes que sí se acojan (voluntariamente y sin necesidad de comunicación específica al efecto más allá de la realización de la PEC) al sistema de evaluación continua la evaluación de esta asignatura exige aprobar la prueba de evaluación continua y, en todo caso, la prueba presencial correspondiente.

La nota final será, en este caso, la media ponderada de las notas obtenidas en la prueba de evaluación continua y en la prueba presencial.

La prueba de evaluación continua representa, para aquellos alumnos que la realicen, el 30% de la nota final. Consistirá en una prueba objetiva correspondiente a la totalidad de la materia de programa. La prueba realizada para el semestre en que la asignatura se imparte (que es el 1º) y su evaluación servirá así mismo para los alumnos que deban presentarse en septiembre, bien por no haberse presentado en febrero al examen presencial, bien por haberlo suspendido. Es decir, se celebrará una única prueba de evaluación continua correspondiente al primer semestre. La fecha y la forma de realización y evaluación de dicha prueba se comunicarán oportunamente.



La Prueba presencial representa en este caso el 70 % de la nota. Es obligatoria para todos los alumnos y se realizará en los Centros Asociados en las convocatorias generales de la UNED (Febrero y Septiembre). En la convocatoria de septiembre los alumnos podrán examinarse de la prueba si no se han presentado en febrero o si la han suspendido.

Todo ello en el entendimiento de que la calificación que se obtenga como consecuencia de haber aprobado, al menos, con un 5 la prueba de evaluación continua, permite ponderar a la nota del examen los puntos obtenidos en aquélla. No obstante, es imprescindible, para ello, que el estudiante haya obtenido una nota mínima de 5 en la prueba presencial. En ningún caso, la nota de la prueba presencial podrá disminuirse como consecuencia de aplicar dicha ponderación.

El alumno que obtenga la máxima calificación tanto en la prueba de evaluación continua como en la prueba presencial obtendrá, con ello, la calificación de matrícula de honor, siempre que el número de esta calificación no exceda de lo permitido legalmente, en cuyo caso, se exigirá adicionalmente la realización de un trabajo.

3) Las pruebas presenciales (en febrero y/o septiembre; ésta última para aquellos que no se hayan presentado o no superado la de febrero) consistirán en cuatro preguntas de desarrollo, con espacio tasado. La duración del examen será de 90 minutos y no se permitirá la utilización de material alguno durante la realización del mismo.

4) Conforme a las normas generales de nuestra Universidad, los estudiantes tienen la posibilidad de solicitar la revisión de su examen, mediante escrito dirigido al equipo docente de la asignatura por fax, o bien correo electrónico al Departamento a la siguiente dirección: mercantil@adm.uned.es

El plazo para la presentación de la referida solicitud de revisión es de 7 días naturales contados a partir del día de publicación de la nota en la Secretaría virtual de la UNED. La solicitud de revisión deberá ser motivada y ajustada a criterios académicos

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

LIBRO ACTUALMENTE NO PUBLICADO

ISBN(13):

Título: "DERECHO MERCANTIL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" (2014)

Autor/es: Vergez Sánchez, Mercedes ; Arroyo Aparicio, Alicia ;

Editorial: PDF del autor

Comentarios y anexos:

El material básico "Derecho Mercantil y Administraciones Públicas", 2014, de las profesoras Mercedes Vérguez, Catedrática Emérita de Derecho Mercantil y Alicia Arroyo Aparicio, Profesora Titular de Derecho Mercantil, para el curso 2014/2015, se facilitará a los alumnos en pdf.

Si los alumnos quisieran consultar bibliografía complementaria sobre las instituciones de Derecho Mercantil, en general y no en relación específicamente para éste y las Administraciones públicas:

"Apuntes de Derecho Mercantil", A. Bercovitz Rodríguez-Cano, Aranzadi-Thomson Reuters, Última edición, en relación con el Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y el Principio de protección de los consumidores.

"Lecciones de Derecho Mercantil", A. Menéndez-A.Rojo y otros autores, Civitas-Thomson Reuters, Última edición, Volumen I y II, en relación con el Derecho de Sociedades y los distintos sectores de la actividad económica.

Los alumnos deberán manejar, además, los textos legales correspondientes. En este sentido, las distintas editoriales jurídicas elaboran textos que comprenden el Código de Comercio y las leyes mercantiles especiales de mayor relevancia.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA



11.RECURSOS DE APOYO

El alumno tiene a su disposición los medios de apoyo generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono). Especialmente el curso virtual, en el que aparte de informaciones y, en su caso, materiales, dispone de los foros, a través de los cuales se puede poner en contacto no solo con el equipo docente, sino también con los profesores tutores y el resto de alumnos.

Correo electrónico: mercantil@adm.uned.es (indicando que el alumno cursa "Derecho Mercantil y Administraciones Públicas")

Correo postal: Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Mercantil. c/ Obispo Trejo,2, 28040. Madrid

Teléfono: 91 398 77 29 (martes y miércoles, 10 a 14 horas)

91 398 77 28 (Secretaría Administrativa del Departamento, en horario de mañana)

También tiene la posibilidad de acudir a las tutorías presenciales que se impartan, en su caso, en los Centros Asociados. Asimismo puede disponer de los fondos bibliográficos de las distintas bibliotecas de la UNED.

12.TUTORIZACIÓN

Los Profesores-tutores realizarán la tarea de seguimiento de los alumnos asignados, de acuerdo con las orientaciones del equipo Docente.

